



# Asamblea General

Distr. general  
4 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo sexto período de sesiones**  
Tema 118 f) de la lista preliminar\*\*  
**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones**

## **Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional**

### **Nota del Secretario General**

1. La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su resolución [174 \(II\)](#) de 21 de noviembre de 1947, a fin de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se compone de 34 miembros, cuyo mandato expirará a fines de 2022<sup>1</sup>. La elección de los miembros de la Comisión para el próximo mandato de cinco años, que comenzará el 1 de enero de 2023, tendrá lugar durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

2. El artículo 3 del estatuto de la Comisión establece que sus miembros serán elegidos por la Asamblea General de una lista de candidatos propuestos por los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. De conformidad con ese artículo y demás disposiciones pertinentes del estatuto de la Comisión, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 23 de octubre de 2020, pidió a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que le comunicasen, a más tardar el 1 de junio de 2021, los nombres de los candidatos que los Gobiernos de los Estados Miembros desearan proponer para la elección de los miembros de la Comisión, con los antecedentes personales de dichos candidatos.

3. El artículo 6 del estatuto de la Comisión dispone que el Secretario General comunicará lo antes posible a los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas los nombres de los candidatos propuestos, así como los antecedentes personales que, sobre dichos candidatos, hayan proporcionado los Gobiernos proponentes. A continuación se indican, de conformidad con el artículo 6 del estatuto, las candidaturas presentadas por los Gobiernos al Secretario General:

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 16 de junio de 2021.

\*\* [A/76/50](#).

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en la decisión 74/566 de la Asamblea General, de 12 de agosto de 2020, el mandato de los miembros actuales de la Comisión de Derecho Internacional se prorrogó con carácter excepcional por un año, de forma que expirará el 31 de diciembre de 2022.



<i>Nombre y nacionalidad</i>	<i>Propuesto por</i>
Abreu Bonilla, Sergio (Uruguay)	Uruguay
Akande, Dapo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Eslovenia, Japón, Kenya, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Argüello Gómez, Carlos J. (Nicaragua)	Nicaragua
Asada, Masahiko (Japón)	Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Aswad, Evelyn (Estados Unidos de América)	Estados Unidos de América
Aurescu, Bogdan (Rumania)	Rumania
Becker, Tal (Israel)	Israel
Cissé, Yacouba (Côte d'Ivoire)	Côte d'Ivoire
Escobar Hernández, Concepción (España)	España
Fall, Aly (Mauritania)	Mauritania
Fathalla, Ahmed Amin (Egipto)	Egipto
Fife, Rolf Einar (Noruega)	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia
Forteau, Mathias (Francia)	Francia
Galindo, George Rodrigo Bandeira (Brasil)	Brasil
Galvão Teles, Patrícia (Portugal)	Portugal
Grossman Guiloff, Claudio (Chile)	Chile, Sierra Leona
Huang, Huikang (China)	China
Jalloh, Charles C. (Sierra Leona)	Chile, Nueva Zelanda, Sierra Leona
Kalaluka, Likando (Zambia)	Zambia
Kocharyan, Vigen (Armenia)	Armenia
Laraba, Ahmed (Argelia)	Argelia
Lee, Keun-Gwan (República de Corea)	República de Corea
Mangklatanakul, Vilawan (Tailandia)	Tailandia
Mashamba, Clement Julius (República Unida de Tanzania)	República Unida de Tanzania
Mavroyiannis, Andreas D. (Chipre)	Chipre
Mingashang, Ivon (República Democrática del Congo)	República Democrática del Congo
Mohamed Lemine, Mohamed Yeslem (Mauritania)	Mauritania
Nesi, Giuseppe (Italia)	Italia
Nguyen, Hong Thao (Viet Nam)	Viet Nam

<i>Nombre y nacionalidad</i>	<i>Propuesto por</i>
Okowa, Phoebe (Kenya)	Kenya, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Oral, Nilüfer (Turquía)	Turquía
Ouazzani Chahdi, Hassan (Marruecos)	Marruecos
Oyarábal, Mario (Argentina)	Argentina
Paparinskis, Mārtiņš (Letonia)	Estonia, Letonia, Lituania
Patel, Bimal N. (India)	India
Pieris, Mohan (Sri Lanka)	Sri Lanka
Reinisch, August (Austria)	Austria
Ridings, Penelope (Nueva Zelanda)	Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Sierra Leona
Roque, Herminio Harry L. (Filipinas)	Filipinas
Ruda Santolaria, Juan José (Perú)	Perú
Sall, Alioune (Senegal)	Senegal
Savadogo, Louis (Burkina Faso)	Burkina Faso
Šturma, Pavel (Chequia)	Chequia
Tsend, Munkh-Orgil (Mongolia)	Mongolia
Tungo, Muaz Ahmed (Sudán)	Sudán
Varga, Réka (Hungría)	Hungría
Vázquez-Bermúdez, Marcelo (Ecuador)	Ecuador
Zagaynov, Evgeny (Federación de Rusia)	Federación de Rusia
Zarbiyev, Fuad (Azerbaiyán)	Azerbaiyán
Ziadé, Nassib G. (Líbano)	Bahrein, Líbano

4. Los antecedentes personales de los candidatos recibidos de los Gobiernos proponentes figuran en una adición de la presente nota.

5. La Asamblea General, en su resolución [36/39](#), de 18 de noviembre de 1981, decidió que los 34 miembros de la Comisión de Derecho Internacional fueran elegidos de la forma siguiente:

- a) Ocho nacionales de Estados de África;
- b) Siete nacionales de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres nacionales de Estados de Europa Oriental;
- d) Seis nacionales de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Ocho nacionales de Estados de Europa Occidental y de otros Estados;
- f) Un nacional de los Estados de África o de los Estados de Europa Oriental por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de África en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución;

g) Un nacional de los Estados de Asia y el Pacífico o de los Estados de América Latina y el Caribe por rotación, asignándose el asiento a un nacional de un Estado de Asia y el Pacífico en la primera elección que se celebrara después de aprobada la resolución.

6. El puesto por rotación a que se refiere el apartado 5 f) fue asignado a un nacional de un Estado de Europa Oriental en la elección celebrada en 2016. En consecuencia, en la próxima elección dicho puesto será asignado a un nacional de un Estado de África.

7. El puesto por rotación a que se refiere el apartado 5 g) fue asignado a un nacional de un Estado de América Latina y el Caribe en la elección celebrada en 2016. En consecuencia, en la próxima elección dicho puesto será asignado a un nacional de un Estado de Asia y el Pacífico.

8. Por lo tanto, la asignación de puestos en la Comisión para el mandato quinquenal que comenzará el 1 de enero de 2023 será la siguiente:

Nueve nacionales de Estados de África;

Ocho nacionales de Estados de Asia y el Pacífico;

Tres nacionales de Estados de Europa Oriental;

Seis nacionales de Estados de América Latina y el Caribe;

Ocho nacionales de Estados de Europa Occidental y de otros Estados.

9. La elección se celebrará de conformidad con las disposiciones pertinentes del estatuto de la Comisión y el Reglamento de la Asamblea General.

10. El artículo 2, párrafo 1, del estatuto de la Comisión dispone que sus miembros serán personas de reconocida competencia en derecho internacional. El artículo 8 establece que, en toda elección, los electores tendrán en cuenta que las personas elegidas para formar parte de la Comisión deberán reunir individualmente las condiciones requeridas y que, en la Comisión en su conjunto, deberán estar representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo.

11. El artículo 7 del estatuto dispone que el Secretario General preparará la lista a que se refiere el artículo 3, la cual comprenderá, por orden alfabético, los nombres de todos los candidatos debidamente propuestos, y someterá la lista a la Asamblea General para los efectos de la elección. En una fecha posterior, y de conformidad con el artículo 7 del estatuto, el Secretario General preparará y presentará a la Asamblea la lista de todos los candidatos propuestos.

12. En virtud del artículo 92 del Reglamento de la Asamblea General, la elección se efectuará por votación secreta, y, por consiguiente, y de conformidad con el artículo 88, no habrá explicación de voto, ni antes ni después de la votación.

13. De conformidad con el artículo 9 del estatuto de la Comisión, los candidatos, hasta el número máximo prescrito para cada grupo regional, que hayan obtenido mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los Miembros presentes y votantes, serán declarados electos. De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento de la Asamblea General, si en la primera votación no resulta elegido el número máximo de personas establecido para cada grupo regional, se celebrarán votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes.

14. El artículo 10 del estatuto de la Comisión establece que sus miembros podrán ser reelegidos. Los actuales miembros de la Comisión cuyo mandato expira a fines de 2022 se indican en el anexo de la presente nota.

## Anexo

### **Miembros actuales de la Comisión de Derecho Internacional cuyo mandato expira a fines de 2022**

Al-Marri, Ali bin Fetais (Qatar)  
Argüello Gómez, Carlos J. (Nicaragua)  
Aurescu, Bogdan (Rumania)  
Cissé, Yacouba (Côte d'Ivoire)  
Escobar Hernández, Concepción (España)  
Forteau, Mathias (Francia)  
Galvão Teles, Patrícia (Portugal)  
Gómez-Robledo, Juan Manuel (México)  
Grossman Guiloff, Claudio (Chile)  
Hassouna, Hussein A. (Egipto)  
Hmoud, Mahmoud Daifallah (Jordania)  
Huang, Huikang (China)  
Jalloh, Charles Chernor (Sierra Leona)  
Laraba, Ahmed (Argelia)  
Lehto, Marja (Finlandia)  
Murase, Shinya (Japón)  
Murphy, Sean David (Estados Unidos de América)  
Nguyen, Hong Thao (Viet Nam)  
Oral, Nilüfer (Turquía)  
Ouazzani Chahdi, Hassan (Marruecos)  
Park, Ki Gab (República de Corea)  
Peter, Chris Maina (República Unida de Tanzania)  
Petrič, Ernest (Eslovenia)  
Rajput, Aniruddha (India)  
Reinisch, August (Austria)  
Ruda Santolaria, Juan José (Perú)  
Saboia, Gilberto Vergne (Brasil)  
Šturma, Pavel (Chequia)  
Tladi, Dire D. (Sudáfrica)  
Valencia-Ospina, Eduardo (Colombia)  
Vázquez-Bermúdez, Marcelo (Ecuador)  
Wako, S. Amos (Kenya)  
Wood, Michael (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Zagaynov, Evgeny (Federación de Rusia)